

**9270** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Industrias Eléctricas Bonmatí», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 118, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de AT y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad, de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Eléctricas Bonmatí, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de AT a ET 8.377 «Santa Afra», con el fin de ampliar y mejorar sus redes de distribución.

*Línea de alta tensión*

Origen de la línea: Apoyo número 40 de la línea 25 KV derivada de ET 8.025, «F. Ferroni».

Final de la misma: ET 8.377 «Santa Afra».

Término municipal: Sant Gregori.

Tensión en KV: 25.

Tipo de línea: Aérea, un circuito trifásico.

Longitud en kilómetros: 0,015.

Conductores: Al-ac de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 1.056/3-A.

*Estación transformadora*

Tipo: Intemperie.

Transformador: 50 KVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 26 de febrero de 1986.-El Ingeniero Jefe, Eugeni Domingo Roura.-1.806-7 (22749).

**9271** *RESOLUCION de 14 de marzo de 1986, del Servicio Territorial de Industria de Tarragona del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza administrativamente la ejecución de las obras enmarcadas en el proyecto de instalación de arteria, cámaras de regulación y válvulas para una conducción de gas natural en los términos municipales de Roquetas y Tortosa (XDF-17).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Tarragona por parte de la Empresa «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», de la siguiente instalación:

Proyecto de arteria, cámaras de regulación y válvulas para una conducción de gas natural desde la cámara reguladora «Mas de la Mis», del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, de «Enagas, Sociedad Anónima», hasta la cámara reguladora de la avenida Enrique Pedrell, de Tortosa, de 5.000 Nm<sup>3</sup>/hora de caudal.

Características: La longitud total de la arteria será de 9.154 metros, con una tubería tipo API 5L GrB, presión de 16 kilogramos/centímetro cuadrado. La procedencia de los materiales es nacional, con un presupuesto de 101.115.000 pesetas.

Finalidad: Suministro de gas natural a las localidades de Roquetas y Tortosa.

Considerando la solicitud presentada por «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», y el resultado de la información pública practicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre de 1985; en el «Diario Oficial de Galicia» de 17 de noviembre de 1985; en el «Boletín Oficial» de la provincia de 12 de noviembre de 1985 y en el «Diario Español de Tarragona», de 9 de noviembre de 1985, este Servicio Territorial de Industria, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y el artículo 9, punto B, del Decreto 2913/1973, ha resuelto:

«Otorgar autorización administrativa de las instalaciones enmarcadas en el proyecto suscrito por los técnicos señores don Ramón Domingo Guiu y don Jorge Farré Armill, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña (Delegación de Tarragona), con fecha 21 de octubre de 1985, número 12.088, y que hace referencia a arteria, cámaras de regulación y válvulas para una conducción de gas natural de 9,154 kilómetros de longitud, con la finalidad de suministrar gas natural a las poblaciones de Roquetas y Tortosa.

Tarragona, 14 de marzo de 1986.-El Ingeniero Jefe, Jaime Femenia Signes.-5.039-C (25186).

## GALICIA

**9272** *RESOLUCION de 28 de enero de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Muimenta y empalme de Justas, provincia de Lugo.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por Reales Decretos 212/1979, 2299/1982 y 3548/1983, con fecha 15 de enero de 1986, ha resuelto otorgar definitivamente a don José Antonio Darriba Proupín, la concesión del citado servicio, como hijuela de la concesión preexistente V-3266: LU-118, de Cadabedo a Lugo, conforme a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y entre otras las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud: 13,5 kilómetros. Muimenta, Pumar, Oroje, Bejan, Moinelos, Justas y empalme de Justas.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: Muimenta, Pumar, Justas y empalme de Justas.

Expediciones: Una expedición diaria de ida y vuelta, en conjunto con el servicio-base.

Prohibiciones de tráfico:

De y entre Justas y el cruce de Castro de Riberas de Lea, puntos intermedios y viceversa.

Entre el tramo cruce de Castro de Riberas de Lea-Justas y el punto Muimenta y viceversa.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3266: LU-118.

Clasificación en relación con el ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 28 de enero de 1986.-El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.-584-D (23017).

**9273** *RESOLUCION de 18 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.718-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 3.381 metros de longitud, en conductor LA-56 y sobre apoyos de hormigón y metálicos. Tendrá su origen en el apoyo número 12 de la LMT al centro de transformación de Vilamayor, y finalizará en un apoyo sin número de la LMT a San Martiño, del municipio de Castro Caldelas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 18 de marzo de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-1.759-2 (22272).

**9274** *RESOLUCION de 18 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.719-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.760 metros de longitud, con origen en apoyo número 181 de la LMT a El Pino y final en el CT proyectado, de 50 KVA, en Cebreiros (Pereiro de Aguiar).

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 886 metros de longitud, con origen en el apoyo número 198 de la LMT a El Pino y final en el CT proyectado, de 25 KVA, en Boeiros (Pereiro de Aguiar).

Redes de baja tensión a 380/220 V, en Cebreiros y Boeiros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 18 de marzo de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-1.758-2 (22309).

**9275** *RESOLUCION de 18 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.720-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 799 metros de longitud, con origen en apoyo tipo 1000/L3, de la LMT a centro de transformación de Vilarchao, y final en el centro de transformación proyectado de 50 KVA, en Outeiro-Pol, del municipio de Coles. Redes de baja tensión a 380/220 V, en Cebreiros y Boeiros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 18 de marzo de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-1.757-2 (22308).

**9276** *RESOLUCION de 18 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.717-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.088 metros de longitud, con origen en apoyo s/n, de la LMT a Lampazas y final en el centro de transformación proyectado, de 50 KVA, en Guín (Bande). Redes de baja tensión a 380/220 V, en el sector.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 18 de marzo de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-1.760-2 (22273).

**9277** *RESOLUCION de 21 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Orense, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.721-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de Industria, Energía y Minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto: